



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 180 -2020-GR CUSCO-PERPM-DE

Cusco, 30 de diciembre del 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 39 establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están en servicio a la Nación;

Que, la Ley 27815, del Código de Ética de la Función Pública y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, cuyo objeto es lograr que los empleados públicos, conforme a la Ley, actúen con probidad durante el desempeño de su función;

Que, de la revisión de la página amigable del Ministerio Económica y Finanzas, se advierte que el Proyecto Especial Regional Plan MERISS logro la ejecución presupuestal al 30 de diciembre del 2020 del ochenta y cuatro punto siete por ciento (84.7%), con la posibilidad de llegar hasta el noventa por ciento (90%) de acuerdo a los procedimientos que se encuentran en la etapa de devengado, según información alcanzada por la Dirección de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Regional Plan MERISS;

Que, teniendo en cuenta que el 08 de marzo del 2020 se declaró el estado de Emergencia Sanitaria mediante D.S. N° 008-2020-SA y que a partir del 16 de marzo del 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, como consecuencia del brote del COVID - 19, situación que ha generado que la organización ha tenido que adecuarse a una nueva modalidad de trabajo, como es el trabajo remoto y presencial, a partir del mes de mayo del presente año, lo que motivo el replanteamiento de las actividades por parte de los Directores de Línea y del Personal Administrativo a su cargo, para el logro de los objetivos y fines institucionales, en beneficio del desarrollo Agrario de la Región;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR, a los siguientes funcionarios por la labor desempeñada en el PER Plan MERISS, que contribuyo al logro de los objetivos institucionales, durante el periodo de emergencia sanitaria a consecuencia del COVID - 19:

- **Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte**
Director de Sistemas de Riego.
- **CPC. Marco Antonio Chávez Diaz**
Director de Administración.

DB/30
12/2020

20/12/2020
R. Ch.O.

[Handwritten signature]

Recibido
30/12/2020

[Handwritten signature]
30/12/2020





- **Ing. Vilma Gladis Salazar Muñiz**
Directora de Planificación, presupuesto y Monitoreo
- **Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia**
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencias
- **Ing. Oscar Horacio Gálvez Delgado**
Director de Estudios
- **Eco. Rolando Chevarría Ochoa**
Director de Gestión de Conocimiento.

ARTICULO SEGUNDO: Se remita el presente a la oficina de recursos humanos para la incorporación del respectivo legajo de los trabajadores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS



Plan eriss

LAG/Gza.

- D. Administración
- D. Sistemas de riego
- D. Supervisión Liquidación y Transferencia
- Recursos Humanos
- Interesado.
- Asesoría Legal
- Archivo